

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00281 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil extracontractual.
Demandantes	María Rubiela Flórez Quiroz y otra.
Demandados	Jorge Alberto Henao Ochoa.
Asunto	Incorpora Contestación.

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

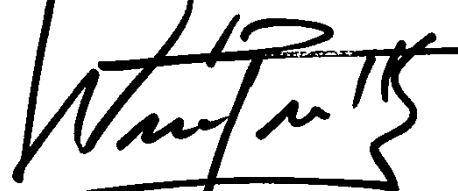
El Despacho procede a dar trámite a los memoriales allegados al proceso de la referencia:

- i. Allega al plenario memorial aportado por la parte actora (archivo 23, expediente digital), en el cual informa el pago de la inscripción de las medidas cautelares ordenadas en el auto admisorio de la demanda, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.
- ii. Se adosa al expediente escrito de respuesta a la demanda oportunamente allegado por el apoderado judicial del demandado **JORGE ALBERTO HENAO OCHOA.**, y como no remitió el escrito de contestación a su contraparte como lo ordena el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, por la secretaría del despacho se ordena remitir vía correo electrónico a la parte actora a la cuenta arielarias19689@gmail.com la contestación de la referencia, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción.

Se requiere a la Apoderado del demandado, para que en lo sucesivo cumpla con la norma anteriormente descrita garantizando la publicidad en todas las actuaciones procesales.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del C. G. del P. se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado Víctor Andrés Molina Escobar, con Tarjeta Profesional 215.053 del C. S. de la J., a efectos de que represente los intereses de la parte pasiva en el presente proceso.

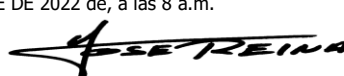
NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 166
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado miércoles 9 DE
NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ab3778a926fd7ac1cbc3597f4e664b474ebb6652693743e7e223ed656f375519**
Documento generado en 05/11/2022 02:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>